CONTRATO Nº 35/2014

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564, y por el **Abog. Derlis José María Benítez Echeverría** , en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 4408698, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por el otro, la **Empresa HR**, con **RUC Nº 1228759-8,** representado en este acto por el **Ing. Hugo Cesar Romero Fernández,** domiciliado en **la Calle 12 de junio Nº 770c/ Alberdi y Colon,** de la Ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO - PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1.228.759** denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para el **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO – JUNTA DEPARATAMENTAL** adjudicada en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la **Empresa HR, del ING. HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ** en adelante **"EL CONTRATISTA",** a los fines de realizar los servicios adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación CD) del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO – JUNTA DEPARTAMENTAL",** según el siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO – JUNTA DEPARTAMENTAL					
Item 1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO – JUNTA DEPARTAMENTAL	Evento	1	54.881.100	54.881.100

DESGLOSE DE LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1 -	COLOCACION DE VIDRIO TEMPLADO				
1.1	PUERTAS CORREDISA DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM DE 1,50 X 2,10	M2	3,15	2.000.000	6.300.000
1.2	PUERTAS CORREDISA DEDE VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE 1,80 X 2,10	M2	3,78	2.000.000	7.560.000
1.3	PUERTAS CORREDISA DE VIDRIO TEMPPLADO DE 10 MM DE 1,80 X	M2	3,78	2.000.000	7.560.000
1.4	VENTANA DE CORRER DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM DE 5,702 X 1,80	M2	10,26	2000.000	20.520.000

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

1.5	VENTANA DE CORRER DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM DE 6,34 X 0,50	M2	3,17	2.000.000	6.340.000
2	REPARACION DE TECHO, LEVANTAMIENTO DE TEJAS, REPOSICION	M2	353,00	18.700	6.601.100
				TOTAL	54.881.100

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) La Resolución Nº 645/2014, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA HR del **"ING HUGO CESAR ROMERO"** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO – JUNTA DEPARTAMENTAL"**, EJERCICIO FISCAL 2014"----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el SUBGRUPO 240 incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 54.881.100(Guaraníes Cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y un mil cien)----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)- ----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de "CONTRATACIÓN DIRECTA" convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 645/2014----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.----

6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
Amambay

Abg. Denis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del suministro objeto de la presente contratación se hará con fondos del presupuesto de la gobernación, en el rubro y programa correspondiente y de acuerdo al plan de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda. El pago se realizará mensualmente dentro de los 10 (diez) días de la presentación de la solicitud de pago por mesa de entrada de la Gobernación de Amambay, acompañado de la factura correspondiente y copia de las actas de la recepción definitiva, previo parecer favorable de la secretaría administrativa.

La Secretaría Administrativa deberá aprobar la factura dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de presentación por mesa de entrada de la solicitud de pago. El pago se hará en base a los precios que figuran en la planilla de precios y sus eventuales reajustes. Se retendrá el equivalente a cero, cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 3439/07 que modifica a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
1	Mantenimiento y Reparacion de Edificio – Junta Departamental	De acuerdo al Cronograma del PBC emanados por la GDA	Unidad	Gobernación de Amambay – Dirección de Patrimonio	31/12/2014

OBSERVACION: La GDA podrá disminuir o aumentar la cantidad de SERVICIOS a ser realizados conforme a la necesidad de la institución.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					
ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO – JUNTA DEPARTAMENTAL					
Item 1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO – JUNTA DEPARTAMENTAL	Evento	1	54.881.100	54.881.100

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre de 2014.---

Abog. Derlis José María Benítez Echeverría
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Ing. Hugo Cesar Romero Fernández
Empresa HR
Contratista